



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
 SEÑALA.- _____ /

PARRAL, 08 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4809 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que delega en el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos los Decretos Exentos
- 4.- Oficio N° 1641 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, existe la necesidad de brindar atención educacional a los alumnos del nivel pre-básico de la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, lo que justifica la destinación de la Educadora de Párvulos que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, a la Sra. **CLAUDIA ANDREA GONZALEZ FUENTES**, R.U.T. N° **11.566.566-9**, Educadora de Párvulos, Docente Especialista en Trastornos Específicos del Lenguaje, titular de la Dotación Docente de la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de Parral, quien a contar del 01 de Septiembre de 2013 y en forma **Indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, asumiendo las funciones de Educadora de Párvulos en calidad de titular del cargo.
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada no significará variación en su jornada de trabajo, de **30 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01, Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

Por Orden de la Sra. Alcaldesa.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DOMINGO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ABOGADO D.A.E.M.

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M.
- 3.- Finanzas D.A.E.M.
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M..